



ORD.: N° 350 /

ANT.: Ord. 654 21/03/2013

MAT.: Emite pronunciamiento

ADJ.: Una carpeta con antecedentes

COPIAPÓ, 09 ABR 2013

**A : SR. HARRY LAGUNAS GORNALL
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA**

**DE : SECRETARIO MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ATACAMA**

En virtud del oficio de la referencia, SERVIU Atacama ha solicitado certificación para celebrar un contrato de comodato con la Junta de Vecinos "Participación y Desarrollo" de la comuna de Copiapó respecto del inmueble que se individualiza a continuación:

Inmueble SERVIU ubicado en calle Calcita N° 2208 de la población Los Minerales. Tiene asignado el Rol 2609-1 y se encuentra inscrito a mayor cabida a fojas 4018 VTA., N° 3199 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó correspondiente al año 1993.

Analizados los antecedentes al alero de lo dispuesto en el ORD. N° 1430 (V. y U.) de 2006, ha podido apreciarse que se cumple con las disposiciones vigentes sobre la materia por lo que se emite un pronunciamiento favorable.

Sin otro particular, saluda atentamente,

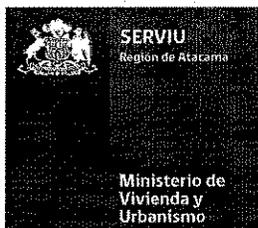


**PABLO CARRASCO MILLA
SECRETARIO REGIONAL**

[Handwritten Signature]
GRA/PPB
DPP N° 49 INTERNO
DISTRIBUCION:

- Destinatario/Sr. Harry Lagunas
- D. Técnico SERVIU/Sr. Sergio Bordoli
- D. Jurídico SERVIU/Sr. Jaime Basualto
- DPP S.R.M/Sra. Gianella Revello Aguirre
- Asesoría Jurídica S.R.M/Sr. Pablo Pizarro Patiño
- Oficina de Partes S.R.M

Vivi, Preparar q.
= de vivienda
R 13



MEMORANDUM N° 160/2012

COPIAPO, 14 de marzo de 2013.-

**A : JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
SR. JAIME BASUALTO HEUFEMANN
ABOGADO**

DE : JEFE DEPARTAMENTO TECNICO

En relación al folio N°477 de fecha 20 de febrero de 2013, respecto a la petición de Comodato de la Junta de Vecinos "Participación y Desarrollo", ubicado en Avenida El Chañar S/N esquina calle Nantoquita, población Los Minerales VI etapa, de la comuna de Copiapó, inscrito a mayor cabida a fojas 4018 vuelta N° 3199 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó del año 1993. Al respecto, remito a usted, carpeta con los siguientes antecedentes;

- Dominio propiedad SERVIU,
- Certificado Simple de Avalúo Fiscal,
- Memoria de deslindes,
- Declaración de Bien Prescindible.

Saluda atentamente a Ud.



**SERGIO BORDOLI VERGARA
INGENIERO CIVIL
JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO (S)**

PAOLA MIRANDA
NAAO/PMP

DISTRIBUCION:

- Jefa Depto. Jurídico
- Departamento Técnico
- Paola Miranda.



DECLARACIÓN DE BIEN PRESCINDIBLE

El SEREMI de Vivienda y Urbanismo y el Director de SERVIU de la Región de Atacama, declaran como bien prescindible el terreno que a continuación se individualiza:

Comuna	Población	Ubicación Terreno
Copiapó	Los Minerales	Calle Calcita N°2208

Registro de Propiedad

Rol 2609-1, Inscrito a mayor cabida a Fs 4018 Vta N°3199 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó año 1993.

Justificación del Comodato (Breve Explicación)

Este SERVIU, entregará en calidad de Comodato del terreno que ocupa de propiedad de este Servicio la Junta de Vecinos "Participación y Desarrollo", que se encuentra denotado en el plano interno SRAUVE-632 de fecha junio de 2000. El sitio se encuentra es ocupado con construcciones de material sólido.

Nota

La superficie de la propiedad total del lote asciende a 277,905 m² aproximadamente, el sitio se encuentra emplazado en calle Calcita N°2208, esquina calle Nantoquita.



DIRECTOR SERVIU
DIRECCION REGIONAL ATACAMA
HAROLD LAGUNAS GORNALL



SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ATACAMA
PABLO CARRASCO MILLA

SBV/NAAO/PMP

Copiapó, 14 de marzo de 2013.-



MEMORIA DE DESLINDES

I.- MEMORIA EXPLICATIVA

El terreno motivo del presente Comodato, se encuentra ubicado en calle Calcita N°2208, esquina calle Nantoquita de la población Los Minerales, comuna de Copiapó, el cual pertenece a una parte del terreno SERVIU, está señalado en el plano interno SRAUVE-632, de fecha junio de 2000. El terreno propiedad de SERVIU, será entregado en calidad de Comodato para la Junta de Vecinos "Participación y Desarrollo" con el objetivo de regularizar la Sede Social existente.

El sitio que forma parte del dominio de SERVIU, está inscrito a Fs 4018 vta N° 3199 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó del año 1993.

II.- MEMORIA DE DESLINDES

LOTE SERVIU: Sede Social, Junta de Vecinos "Participación y Desarrollo"

SUPERFICIE: 277,905 M²

- NORTE : Tramo A-B en línea recta de 13,40 mts, con calle Nantoquita.
- SUR : Tramo D-E en línea recta de 13,20 mts, con resto de propiedad SERVIU.
- ESTE : Dos trazos de línea quebrada; tramo B-C en 15,30 mts y tramo C-D en 3,80 mts, con calle Calcita.
- OESTE : Dos trazos en línea quebrada; tramo E-F en 15,80 mts y tramo F-A en 4,0 mts con Avenida El Chañar.

PAOLA MIRANDA PARADA
INGENIERO EJEC. EN GEOMENSURA

SBV/ NAAO

Copiapó, 14 de marzo de 2013.-



Fecha de Emisión: 30 de Enero de 2013

**CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL PARA TRAMITE
DE LA POSESION EFECTIVA
(NO ACREDITA DOMINIO DE LA PROPIEDAD)**

Válido para el SEGUNDO SEMESTRE DE 2012

Comuna : COPIAPO
Número de Rol : 02609-00001
Dirección o Nombre de la Propiedad : CALCITA 2208 LOS MINERALES
Destino de la Propiedad : OTROS NO CONSIDERADOS
Nombre del Propietario : SERVIU
Rol Unico Tributario : 61.815.000-3

AVALUO TOTAL al PRIMER SEMESTRE de 2012 \$ 6.047.473

El avalúo que se certifica ha sido determinado de acuerdo a las tablas vigentes al semestre que se indica, y no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Nota para el destinatario: Si desea verificar los antecedentes de este Certificado diríjase a www.sii.cl

Por Orden del Director

FIRMA DE LA PERSONA QUE PRESENTA ESTE
CERTIFICADO

NOMBRE :

RUT :

FECHA : 30 de Enero de 2013

Ernesto Terán Moreno
Subdirector de Avaluaciones
Servicio de Impuestos Internos

Paola del Carmen Miranda Parada

De: marfiza tello barraza <marfytello@hotmail.com>
Enviado el: martes, 19 de marzo de 2013 10:55
Para: Paola del Carmen Miranda Parada
Asunto: FW:
Datos adjuntos: 40731_1695776721059_7508507_n.jpg; 66269_4798736135358_1350303912_n.jpg; 002.JPG; 007.JPG; 012.JPG

Señora Miranda le adjunto algunos datos que me han sido entregados hoy en la tarde:

-La primera junta de vecinos fue Cerro Capy

- La segunda junta de vecinos se llamó Los Minerales VI etapa y si existió una sede en ese lugar una pieza de 6X3 en ambas junta de vecino el presidente fue Manuel Muñoz y si se solicitó el comodato en esa fecha, pero del terreno que siempre ha sido propiedad de serviu.

La tercera junta fue Participación y Desarrollo. En ese tiempo por desavenencias con la anterior se creó esta y quedamos con dos juntas de vecinos y que a la fecha es la única existente ya que la otra perdió la personalidad jurídica.

Primera foto Nuestra actual sede

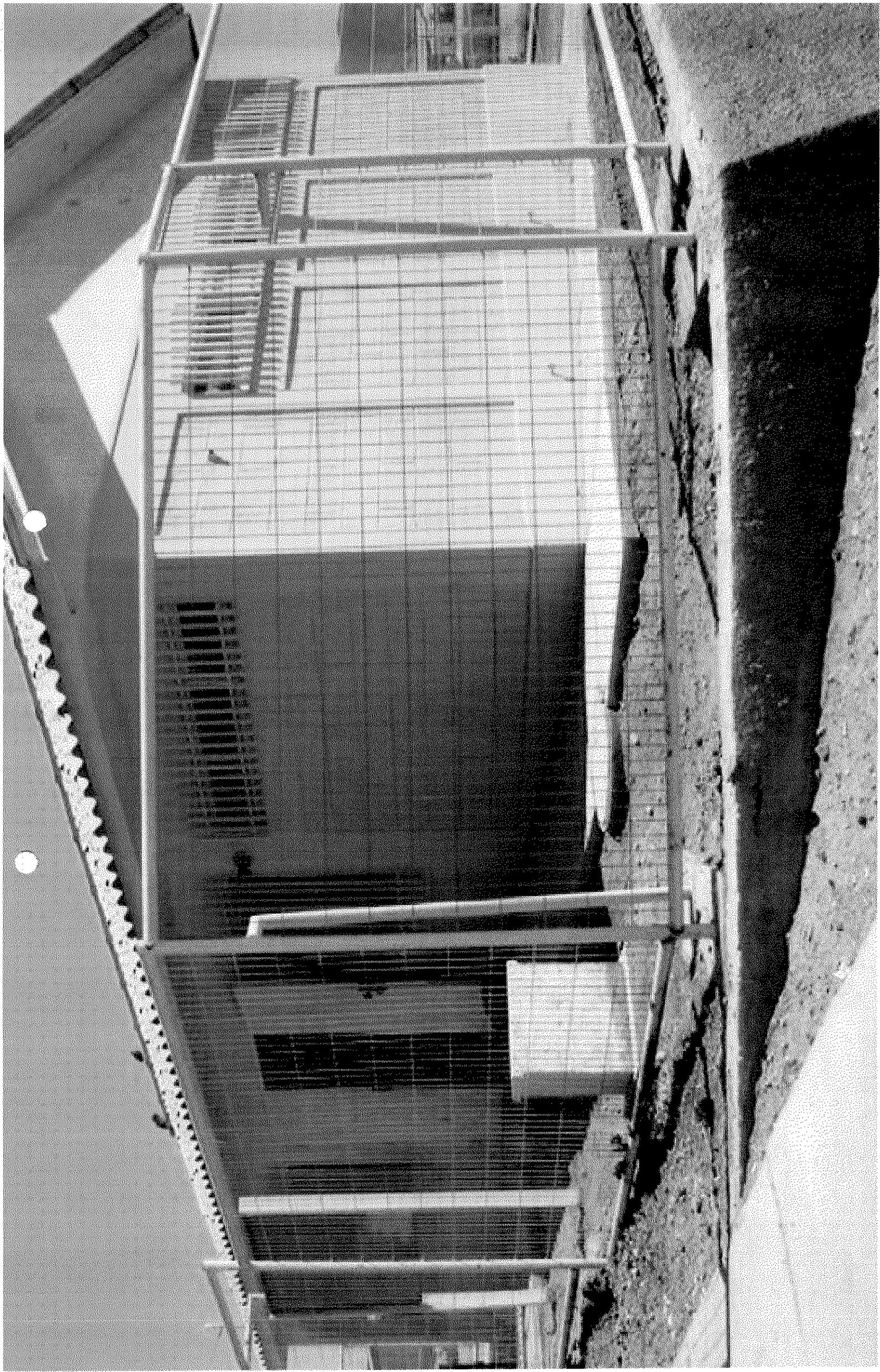
Entrega de nuestra sede a Eladio Rojas ex presidente de la junta de vecinos Participación y Desarrollo. Por el ex alcalde Marcos López Año 2004.-

Fotos de reuniones y convivencias.

Además deseo informarle que en esta sede se han impartido clases de regularización de estudios de nuestra población.

y que hemos tenido reunión con el Seremi del Minvu Pablo Carrasco, ex Gobernador Nicolás Noman, ex Director de Serviu. Jose Tello, la asistente social Sra Marcela Collao, Carlos Rojas del Minvu, Patricio Villarroel del Minvu. Los que pueden dar fe de que nuestra sede siempre ha funcionado a cargo de nuestra junta de vecino Participación y Desarrollo.

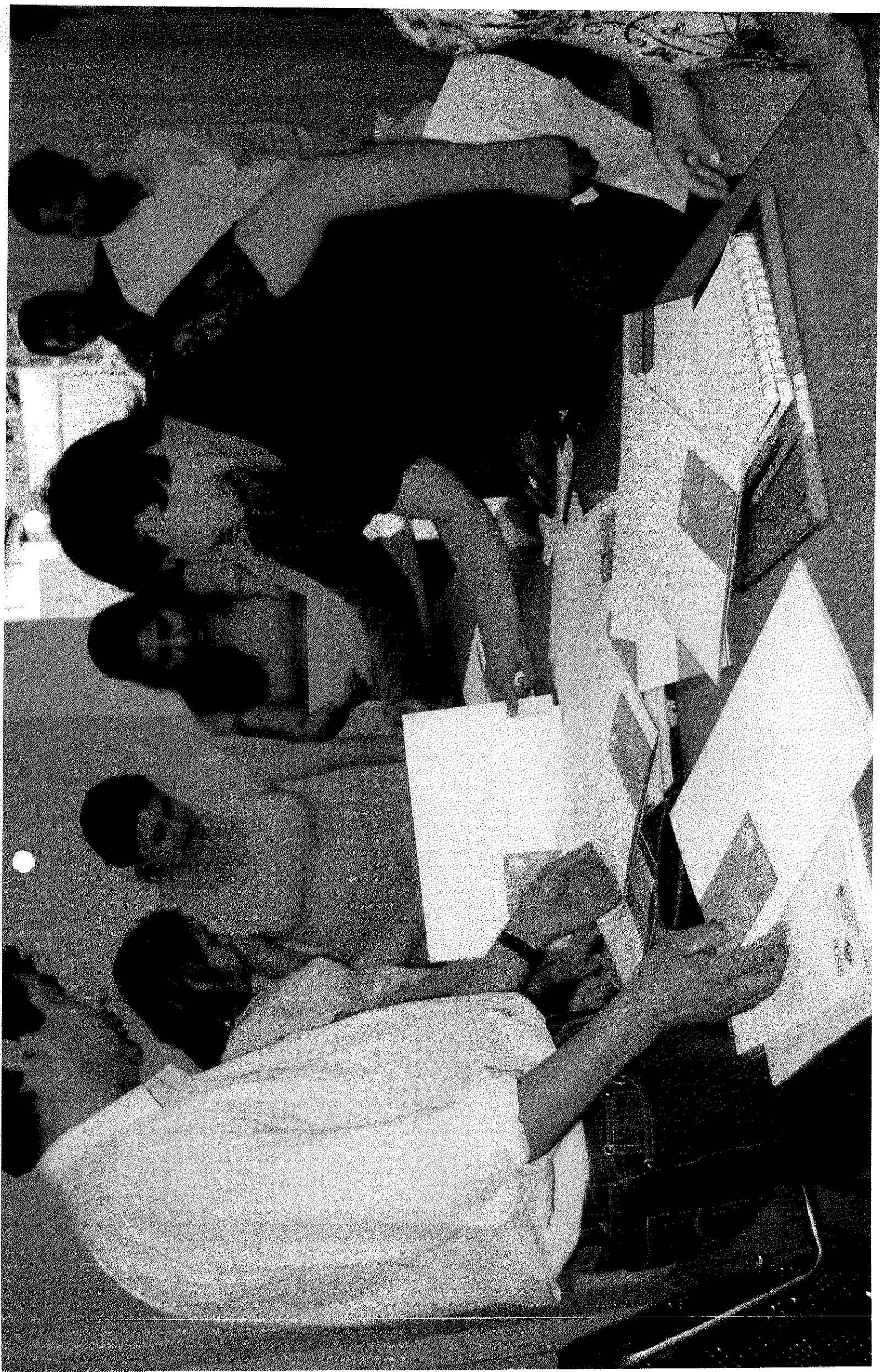
Le ruego me envíe recibo a mi correo. Mi número de teléfono es el 384892 . Gracias











fs. 4018 ula - N° 3199

Ladera Sur Pono Papes Chico -

HS

EDUARDO CABRERA CORTES
NOTARIO PUBLICO
COLUPI N° 351 - FONO 212901
COPIAPO



Seis mil novecientos noventa y tres

REPERTORIO N° 2522 1993

INSTRUMENTOS

TRANSFERENCIA

GRATUITA

FISCO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION

REGION DE ATACAMA

EN COPIAPO, República de Chile, a veintidos de septiembre de mil novecientos noventa y tres, ante mí, EDUARDO CABRERA CORTES, Notario Público Titular de esta Provincia, abogado, domiciliado en esta ciudad, calle Colipi número trescientos cincuenta y uno, comparecen: Don PATRICIO ALFONSO PINTO GALLEGUILLOS, chileno, casado, abogado, domiciliado en la ciudad de Copiapó, calle Atacama número setecientos once, Cédula Nacional de Identidad y Rol Unico Tributario número cinco millones novecientos cuarenta y un mil seiscientos treinta y uno, raya seis, en su calidad de SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA TERCERA REGION DE ATACAMA, y como tal, en representación del FISCO DE CHILE, según se acreditará, por una parte; y por la otra, don MIGUEL QUINTANA BOTTA, chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad y Rol Unico Tributario número tres millones trescientos setenta y cuatro mil cincuenta y dos raya dos, en su calidad de Director del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE ATACAMA, Institución Autónoma del Estado y en su representación, según se acreditará, ambos domiciliados en Copiapó, calle Chacabuco número quinientos veinte, tercer piso, en adelante "el beneficiario"; ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus

identidades con las cédulas referidas y exponen: PRIMERO: El Fisco de Chile, es dueño del inmueble ubicado en la ladera Sur del cerro "Capis Chico", en la Comuna y Provincia de Copiapó, Región de Atacama, e inscrito a nombre del Fisco, en mayor cabida, a fojas quinientos veintisiete vuelta número quinientos, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, correspondiente al año mil novecientos sesenta y cuatro; de una superficie total de treinta y siete coma veintiocho hectáreas; individualizado en el Plano número Tercero, raya dos raya tres mil doscientos setenta y cuatro raya C.R. como polígono "A-B-C-D-E-F-G-A" y cuyos deslindes particulares: Norte: Cerros fiscales eriazos (cota quinientos m.s.n.m.), separado por línea sinuosa imaginaria "A-B"; Este: Cerros fiscales eriazos y propiedad del Serviu, separado por línea sinuosa "B-C"; Sur: Propiedad del Serviu, separado por línea quebrada imaginaria "C-D-E-F-G"; y Oeste: Propiedad del Serviu, separado por línea sinuosa imaginaria "G-A". Cuadro de Coordenadas U.T.M. Punto "A". Norte seis millones novecientos setenta y tres mil treinta y cinco. Este trescientos setenta y un mil diez. Punto "B". Norte seis millones novecientos setenta y dos mil doscientos veinte. Este trescientos setenta y un mil setecientos setenta. Punto "C". Norte seis millones novecientos setenta y un mil novecientos sesenta. Este trescientos setenta y un mil doscientos treinta. Punto "D". Norte seis millones novecientos setenta y dos mil veinte. Este trescientos setenta y un mil doscientos quince. Punto "E". Norte seis millones novecientos setenta y dos mil ciento cinco. Este trescientos setenta y un mil cuarenta. Punto "F". Norte seis

EDUARDO CABRERA CORTES
NOTARIO PUBLICO
COLIPI N° 351 - FONO 212901
COPIAPO



Ms mil novecientos sesenta y dos mil trescientos sesenta y dos

millones novecientos setenta y dos mil trescientos sesenta. Este trescientos setenta mil ochocientos. Punto "8". Norte seis millones novecientos setenta y dos mil quinientos. Este trescientos setenta mil setecientos veinte. SEGUNDO: Por el presente instrumento, don Patricio Alfonso Pinto Gallequillos, en la representación que inviste y en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo número doscientos treinta y tres de fecha dieciseis de junio de mil novecientos noventa y tres, del Ministerio de Bienes Nacionales, transfiere gratuitamente al "Servicio de Vivienda y Urbanización de la Tercera Región" ("Serviu Región de Atacama"), para quien recibe y acepta su representante don Miguel Quintana Botta, ya individualizado, en virtud de la Resolución Exenta número ochocientos setenta y siete, de fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y tres, del Serviu Región de Atacama, el inmueble descrito precedentemente. TERCERO: El Ministerio de Bienes Nacionales autoriza, desde ya, al beneficiario para enajenar el inmueble en favor de los beneficiarios con las viviendas que allí se construirán. CUARTO: Si dentro del plazo de cinco años, contados desde la fecha de la inscripción del dominio en su favor, la institución beneficiaria no empleare el inmueble para la construcción de viviendas básicas y/o progresivas, acreditada administrativamente la infracción, el Fisco de Chile recuperará el dominio, mediante el procedimiento contemplado en el artículo ochenta del Decreto Ley número mil novecientos treinta y nueve, de mil novecientos setenta y siete, bastando el Decreto que así lo declare para practicar las inscripciones que correspondiere en el Conservador de

Bienes Raíces respectivo, cancelándose asimismo, la inscripción de dominio de la entidad beneficiaria. QUINTO: Esta transferencia está exenta de toda clase de impuestos. SEXTO: El inmueble se transfiere ad-corporis, en el estado en que actualmente se encuentra y que es de conocimiento del beneficiario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones y limitaciones. SEPTIMO: El beneficiario queda sometido, según lo establecido en el inciso tercero del artículo primero del Decreto Ley número tres mil quinientos dieciseis, de mil novecientos ochenta a que el predio está sujeto a la prohibición de cambiar el uso de suelo, en los términos señalados en los artículos cincuenta y cinco y cincuenta y seis del Decreto con Fuerza de Ley número cuatrocientos cincuenta y ocho, de mil novecientos setenta y cinco, "Ley General de Urbanismo y Construcciones". OCTAVO: El beneficiario no tiene prohibiciones ni obligaciones especiales de índole forestal, como asimismo de protección y/o recuperación de terrenos que cumplir, pero está sometido a la legislación general vigente o que se dicte a futuro sobre protección de los recursos naturales renovables y sobre la contaminación del suelo, agua y aire, por lo que deberá tomar las medidas tendientes a evitar su contravención. Se deja expresa constancia que el beneficiario deberá requerir, de los Organismos competentes, el cambio de uso de suelo de el o los lugares en que efectúe construcciones que así lo requieran. NOVENO: Queda absolutamente prohibido, al beneficiario, introducir directa o indirectamente en el mar, ríos, lagos o en cualquier otro cuerpo de agua, agentes contaminantes químicos, biológicos o

EDUARDO CABRERA CORTES
NOTARIO PUBLICO
COLIPI N° 351 - FONO 212901
COPIAPO



Seis mil quinientos sesenta

físicos que puedan causar alteraciones a los recursos hidrobiológicos, sin que previamente hayan sido neutralizados para evitar dicha alteración. DECIMO: El beneficiario, junto con inscribir el dominio en su favor, deberá requerir del Conservador de Bienes Raíces competente, el archivo del Plano que individualiza al inmueble y para lo cual, a su costo, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama, le proporcionará copia autorizada del mismo. UNDECIMO: Los gastos de escritura, derechos notariales e inscripciones, así como cualquier otro que se adeude o devengue como consecuencia de la presente transferencia, serán de cargo íntegro del beneficiario. DUODECIMO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir del Conservador de Bienes Raíces respectivo, las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan. DECIMO TERCERO: La personería de don Patricio Alfonso Pinto Galleguillos, consta del Decreto Supremo número doscientos sesenta y seis, del catorce de julio de mil novecientos noventa y tres, del Ministerio de Bienes Nacionales, documento que no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza. La personería de don Miguel Quintana Botta, para comparecer en este acto en representación del Serviu Región de Atacama, consta de la Resolución número ciento cincuenta y siete de fecha cinco de junio de mil novecientos noventa, que lo nombra Director de dicho Servicio y de las facultades que le otorga el Decreto Supremo número trescientos cincuenta y cinco, publicado en el Diario Oficial de cuatro de febrero de mil novecientos setenta y siete, ambos de Vivienda y Urbanismo, los que no

se insertan por ser conocidos de las partes y del Notario que autoriza. RESOLUCION NUMERO OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE DEL SERVIU REGION DE ATACAMA: Es del siguiente tenor: "Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Serviu Región de Atacama. Asesoría Jurídica. MGB/RMM/vcc. Con esta fecha se ha dictado la siguiente Resolución Exenta número ochocientos setenta y siete. Copiapó, diez septiembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos: a) El D.S. número doscientos treinta y tres de fecha dieciseis de junio de mil novecientos noventa y tres, del Ministerio de Bienes Nacionales que dispone la transferencia a título gratuito al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, del inmueble situado en la ladera Sur del "Cerro Capis Chico", de la Comuna y Provincia de Copiapó, Tercera Región de Atacama, de una superficie de treinta y siete coma veintiocho Hás. individualizado en el Plano número Tercero raya dos raya tres mil doscientos setenta y cuatro C.R. como polígono "A-B-C-D-E-F-G-A", cuyos deslindes se expresan en sus títulos y mencionado Decreto, e inscrito a favor del Fisco de Chile a mayor cabida a fojas quinientos veintisiete vuelta número quinientos, en el Registro de Propiedad del año mil novecientos sesenta y cuatro del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó. b) La necesidad de disponer de dicho inmueble para la construcción de viviendas en la Comuna de Copiapó. c) Lo dispuesto por el D.S. número trescientos cincuenta y cinco, de Vivienda y Urbanismo, de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y seis. d) Las facultades que me confiere la Resolución número ciento cincuenta y siete, de fecha cinco de junio de mil novecientos noventa, de Vivienda y Urbanismo, dicto lo

EDUARDO CABRERA CORTES
NOTARIO PUBLICO
COLIPI N° 351 - FONDO 212901
COPIAPO



dos mil quinientos veinte

siguiente: Resolución. Uno.- Acéptase la transferencia a título gratuito, del inmueble perteneciente al Fisco de Chile, ubicado en la Comuna de Copiapó, individualizado en la letra a) precedente. Dos.- Los gastos que demande la referida transferencia serán de cargo del Serviu Región de Atacama. Tres.- Asesoría Jurídica de la Seremi de Bienes Nacionales, Región de Atacama, redactará los instrumentos legales que perfeccionen la transferencia del inmueble, conforme lo dispone el D.S. número doscientos treinta y tres, de fecha dieciseis de junio de mil novecientos noventa y tres del Ministerio de Bienes Nacionales. Anótese, transfírase, cúmplase. Hay una firma ilegible. Miguel Quintana Botta. Abogado. Director Serviu Región de Atacama. Hay un timbre que dice Ministerio de la Vivienda y Urbanismo. Serviu Región de Atacama. Director Regional. Distribución: -Seremi de Bienes Nacionales - Región de Atacama. -Depto. Programación y Control. -Depto. Técnico. -Depto. Finanzas. -Asesoría Jurídica. -Oficina de Partes." Conforme. Minuta redactada por el abogado don Roberto Chacón Gutiérrez. En comprobante, previa lectura firman. Se da copia. Anotado en el Repertorio bajo el número dos mil quinientos veintidos. DOY FE.-

[Signature]
P.A. PINTO G.

C.N.I. N° 5.941.631-6

[Signature]
M. QUINTANA B.

C.N.I. N° 3.374.052-2

Ante mí
TGFISCOE.WPS

JAIWE JAIWE
1993

CONTRIBUCIONES: El Certificado de Avalúo Fiscal de la propiedad objeto del presente contrato, es del siguiente tenor: "SII. Servicio de Impuestos Internos. Certificado de Avalúo Fiscal. Cero tres mil cuatrocientos sesenta y cinco. Emitido: Dieciocho octubre noventa y tres. Para el Segundo Semestre de mil novecientos noventa y tres, figura la siguiente inscripción en el Rol de Avalúos de la Comuna de Copiapó. Número de Rol: Seis mil raya ciento diecisiete. Dirección o nombre de la Propiedad: Ladera Sur Cerro Capis Chico. Nombre del propietario: Fisco. Avalúo: un millón ochocientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y un pesos. La propiedad se encuentra exento de pago de Contribuciones. Nota Importante: El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para cálculo del Impuesto Territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad. "Por orden del Director Regional". Fecha: Diecinueve octubre mil novecientos noventa y tres. Hay una firma ilegible. Sergio Sánchez Pineda. Hay un timbre que dice Servicio de Impuestos Internos. Jefe Departamento Regional Avaluaciones. Tercera Dirección Regional Copiapó." Conforme.

CONFORME CON SU ORIGINAL. FIRMA Y SELLO
ESTA

COPIAPO, 22 OCT. 1993





Ladera Sur Cerro Capis Chico.

Anotado en el Repertorio con el N.º 9585.-
inscrito en el Registro de Propiedad Bs. Ps.
a fojas. 408 rto. N.º 3199 con esta fecha.

COPIAPO, 04 NOV 1993





MEMORANDUM N°150/2013

COPIAPO, 08 de marzo de 2013.-

A : JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
DE : JEFE DEPARTAMENTO TECNICO

En atención al memorándum N°60 de fecha 21 de febrero de 2013, referente a verificar la existencia de construcciones donde funciona la junta de vecinos "Participación y Desarrollo", de Villa Los Minerales, comuna de Copiapó, informo a usted, que se visitó el terreno y se observa la existencia de construcciones de material sólido para lo cual adjunto fotografía.

Por consiguiente, para realizar el comodato se realizarán mediciones del terreno y se entregarán los documentos necesarios por parte de este departamento para que se genere el comodato requerido por esa junta de vecinos.

Saluda atentamente a Ud.



SERGIO BORDOLI VERGARA
INGENIERO CIVIL
JEFE DEPARTAMENTO TECNICO (S)

PAO
1102
TAAO/PMP
DISTRIBUCION:

- Jefe Depto. Jurídico
- Departamento Técnico
- Paola Miranda.



MEMORANDUM N° 60 /13

ANT.:

MAT.: Solicita informe en terreno.

ADJ.: Carta de fecha febrero 2013.

Copiapó, 21 de febrero de 2013.-

A : JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO.

DE : ABOGADO DEPARTAMENTO JURIDICO.

Junto con Saludarle, y por ser materia de vuestra competencia solicito a ud., verificar la existencia de construcciones en terrenos Serviu, donde actualmente funciona la junta de Vecinos "Participación y Desarrollo", de Villa Los Minerales, quienes con esta fecha han presentado solicitud de comodato sobre dicho inmueble Serviu.

Sin otro particular Saluda atte.



DVA.-
DISTRIBUCION:

- Depto. técnico.
- Depto. Jurídico.-

ente
Pablo Miranda P

210213

Recibido 21/02/13

41

SERVIU REGION DE ATACAMA
OF. DE PARTES
20 FEB 2013
Nº FOLIO 477
DERIVADA DE JUNIO

Copiapó, Febrero 2013.-

21/02/2013

A: Sr. Harry Lagunas Gornall.
Director de Serviu Región Atacama.

De: Junta de Vecinos "Participación y Desarrollo" de Villa los Minerales.

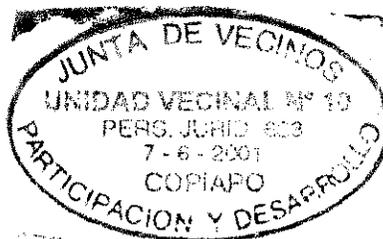
Por medio de la presente vengo a solicitarle a usted respetuosamente la entrega en comodato del inmueble ubicado en Calcita con Nantoquita s/n en villa los minerales de la ciudad de Copiapó. En donde funciona la Sede de la Junta de Vecinos unidad vecinal N° 10. Personalidad jurídica N° 683 del 07 de junio de 2001. Sede construida en terreno Serviu en el gobierno de ex presidente Ricardo Lagos Escobar. Con la intervención de la Srta. Carolina Noemí ex Seremi. de gobierno. Bajo la resolución de Subdivisión y loteo 41/94 (Reserva Serviu) y construida por la empresa San Pablo de propiedad del Sr. Miguel Bustamante. Entregada el 02 de junio de 2004.

Tenemos la necesidad de tener el comodato, ya que es requisito, para postular a diversos proyectos que entrega el gobierno. Se adjunta documentación de personalidad jurídica vigente.

Sin otro particular y esperando que la presente tenga una buena acogida y una respuesta positiva a lo solicitado. Saludamos muy Atte. A UD.

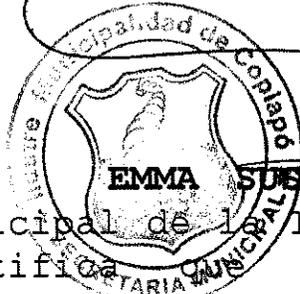
Juana Pizarro T
Run: 5.090.212-9
Turquesa 1984
Celular. 99511078
Presidenta.

Luisa González
Run: 10.907.521-3
Tesorera.



Dado en Copiapó, 14 de diciembre de 2012.

CERTIFICADO/108



EMMA SUSANA GAETE CASTILLO, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Copiapó certifica que la organización de carácter territorial "**JUNTA DE VECINOS PARTICIPACION Y DESARROLLO**" se encuentra inscrita en el registro y Antecedentes de las Organizaciones comunitarias N° **683**, con fecha de constitución 07 de junio de 2001, conforme lo dispuesto en el artículo 6°, de la Ley N°19.418, y sus modificaciones. Los integrantes del Directorio actual registrados son:

TITULARES:

PRESIDENTE	: JUANA PIZARRO TORRES.	RUT: 05.090.212-9
SECRETARIO	: MARILYN VERASAY I.	RUT: 11.204.111-7
TESORERO	: LUISA GONZALEZ ADAOS.	RUT: 10.907.521-3

La directiva vigente fue elegida el día **09 de diciembre de 2012**, por un periodo de tres años.

La Organización se inscribió a requerimiento del señor(a), **Juana Pizarro Torres**, bajo el cargo de Presidente de la misma, cédula de identidad **05.090.212-9**, es representante legal de la organización.

Se extiende el presente certificado a petición del interesado (a) para los fines que estime conveniente.

Dado en Copiapó, 14 de diciembre de 2012.



Google earth

pies
metros



